

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2017-00415-00

Armenia Quindío, veintiséis (26) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Previo a continuar con el trámite del presente asunto, y teniendo en cuenta que dentro del término de ejecutoria del auto que libra mandamiento de pago en asunto, la parte demandada acredita el pago de las costas y de los gastos de parqueadero, procede el despacho a poner en conocimiento de la parte demandante, la comunicación vista a número de orden 03 del expediente digital, igualmente dispone requerirlo para que en el término de ejecutoria del presente auto se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(Archivo 11)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. **179** DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a3eb21fff5caf4ad82b14f692fe5fcbb63b13e236d6700323d3ce972d240160**

Documento generado en 26/10/2022 09:41:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>